



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
NIT. 892001457-3**



**DESPACHO**

**RESOLUCION NÚMERO 112 DE 2015**

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión -SIG-: Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno-MECI, Sistema de Desarrollo Administrativo-SISTEDA, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en la Alcaldía Municipal de Acacias-Meta”.

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 1º de la Ley 872 del 30 de diciembre 2003, se crea el Sistema de Gestión de la Calidad para las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades

Que el Artículo 2º. de la Ley 872 de 2003, consagra que el Sistema de Gestión de la Calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Poder Público en el orden Nacional.

Que el Decreto 4110 del 9 de diciembre de 2004, por el cual se reglamento la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000 como herramienta para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en las Entidades Públicas, se indican los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad.

Que de acuerdo a la Resolución 585 de Octubre 21 de 2008, se Adopta el Sistema de Gestión de Calidad en la norma NTCGP 1000:2004 en la Alcaldía Municipal de Acacias – META, y se establecen roles y responsabilidades.

Que mediante el Decreto 4485 del 18 de Noviembre de 2009, se adopta la Actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, integrándola con el Sistema de Control Interno, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece “La Administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley”.

4



**LA DECISION CORRECTA**

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [controlinterno@acacias-meta.gov.co](mailto:controlinterno@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
NIT. 892001457-3**



**DESPACHO**

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y dispuso en el artículo 6° que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005.

Que mediante la Resolución 512 de 2005, la Alcaldía Municipal de Acacias adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

Que mediante el Decreto 943 de 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno-MECI para el estado colombiano y por lo tanto, las entidades públicas requieren la adopción de esta versión.

Que el Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA, establecido en la Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998, regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos.

Que con la expedición del Decreto 3622 de 2005 se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el capítulo 4 de la Ley 489 de 1998, surgiendo estrategias que presentan puntos de coincidencia con los sistemas descritos anteriormente, ya que giran sobre el tema del desarrollo del talento humano estatal, la gerencia pública, la gestión de la calidad, la democratización de la administración pública y la moralización y transparencia en la administración pública.

Que en el caso específico de la administración pública colombiana, estas tres herramientas: el Sistema de Control Interno, el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, se soportan en elementos comunes y tienen como propósito central, contribuir al fortalecimiento de las organizaciones mediante la gestión por procesos y la optimización de los recursos.

Que se armonizan con las normas internacionales ISO 14001 y OHSAS 18001 que definen requisitos dando cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que su implementación de manera integrada responderá tanto a los requerimientos normativos como a las expectativas de los grupos



**LA DECISION CORRECTA**

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [controlinterno@acacias-meta.gov.co](mailto:controlinterno@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
NIT. 892001457-3**



**DESPACHO**

de interés de la Alcaldía alineados con la tendencia mundial, permitiendo adoptar una visión estratégica que facilita el dirigir y el evaluar el desempeño institucional.

Que de acuerdo a la Resolución 022 de Febrero 24 de 2006, se conformó la estructura para la implementación y el desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, previsto en el decreto 1599 de mayo 20 de 2005, y se asignaron funciones y responsabilidades.

Que mediante la Resolución No. 587 de 2008 se asignan responsables a los sistemas de Control Interno y de Gestión de Calidad en la Alcaldía Municipal de Acacias-META

Que la Circular 03 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial establece que el Comité de Coordinación de Control Interno puede asumir las veces del Comité de Calidad, que comúnmente se conforma al interior de la entidad para implementar el Sistema de gestión de calidad y el equipo MECI, puede homologarse al Equipo de Calidad que se conforma para apoyar la implementación del sistema de gestión de calidad a través del Representante de la Dirección.

Que al ampliar el alcance del Sistema de Gestión, se hace necesario cambiar el nombre del Comité de Calidad y MECI por Comité SIG para dar cobertura a la implementación, actualización, revisión y seguimiento de cada una de las normas que conforman el llamado Sistema Integrado de Gestión.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:-ADOPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG.**

Adóptese el Sistema Integrado de Gestión como un conjunto de actividades mutuamente relacionadas que tiene por objetivo fortalecer la gestión de la entidad, mediante la armonización y cumplimiento conjunto de los requisitos de los Sistemas que lo componen: Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno-MECI, Sistema de Desarrollo Administrativo-SISTEDA, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

**ARTICULO SEGUNDO- COMITÉ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión-SIG se organiza el Equipo de Trabajo que conformará el Comité del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Alcaldía Municipal de Acacias.

El Comité SIG tendrá tres instancias, con diferente nivel de autoridad y de responsabilidad, así:

1. Equipo Directivo SIG: instancia de máximo nivel jerárquico que dirige y controla la entidad, quien toma decisiones para la adopción de herramientas de fortalecimiento y mejoramiento de





**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
NIT. 892001457-3**



**DESPACHO**

la entidad, el cual actúa bajo las directrices de la máxima autoridad de la Alcaldía Municipal de Acacias y será presidido por el Señor Alcalde.

2. Equipo Operativo SIG: Conformado por los responsables de cada proceso o sus delegados, de carácter multidisciplinario, designado para el apoyo y divulgación de lineamientos y metodologías al interior de cada proceso para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del SIG.
3. Equipo Evaluador SIG: Conformado por los responsables de cada proceso o sus delegados, de carácter multidisciplinario, designado para el apoyo y divulgación de lineamientos y metodologías al interior de cada proceso para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del SIG.

**ARTICULO TERCERO-ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

1. El Equipo Directivo SIG se reunirá cada (6) seis meses de carácter ordinario, y los cargos que participarán en este comité son:
  - a. Alcalde
  - b. Secretaría Privada del Despacho
  - c. Secretaría de Planeación y Vivienda
  - d. Secretaría Administrativa y Financiera
  - e. Secretaría Social, de Educación, Cultura y Deportes
  - f. Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible
  - g. Secretaría de Salud
  - h. Secretaría de Gobierno
  - i. Secretaría Infraestructura
  - j. Profesional Especializado Oficina Control Interno como Representante del SIG
2. El Equipo Operativo SIG se reunirá cada (3) tres meses de carácter ordinario, y los cargos que participarán en este equipo son:
  - a. Secretaría Privada del Despacho o su delegado
  - b. Secretaría de Planeación y Vivienda o su delegado
  - c. Secretaría Administrativa y Financiera o su delegado
    - Gestión Fiscal
    - Gestión Financiera
    - Gestión Administrativa
    - Gestión Documental
    - Gestión Atención al ciudadano
  - d. Secretaría Social, Educación, Cultura y Deportes o su delegado
  - e. Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible o su delegado
  - f. Secretaría de Salud o su delegado
  - g. Secretaría de Gobierno o su delegado
  - h. Secretaría Infraestructura o su delegado



**LA DECISION CORRECTA**

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [controlinterno@acacias-meta.gov.co](mailto:controlinterno@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
NIT. 892001457-3



DESPACHO

- i. Oficina de Control Interno o su delegado
  - j. Oficina de Tecnologías de la Información o su delegado
  - k. Oficina Jurídica o su delegado
  - l. Oficina de Contratación o su delegado
  - m. Profesional Especializado Oficina Control Interno como Representante del SIG
3. El Equipo Evaluador SIG integrado por el jefe de la Oficina de Control Interno y los servidores públicos a su cargo, que tendrán bajo su responsabilidad la evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del SIG - MECI.

ARTICULO CUARTO-FUNCIONES DEL COMITÉ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Equipo Directivo SIG:

- Formular las políticas y objetivos para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, como un mecanismo que permita cumplir con eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia, la finalidad para la cual fue creada la Alcaldía
- Asignar los recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura y de talento humano requeridos para la implementación, mantenimiento y mejora del SIG.
- Designar el Representante de la Dirección para el Comité del Sistema Integrado de Gestión, para efectos de garantizar el mantenimiento y operación de las acciones necesarias para la mejora continua del SIG.
- Realizar el seguimiento al SIG, mediante el análisis de la información generada por los procesos en la revisión por la Dirección.
- Promover la sensibilización y participación del personal de la entidad para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de los procesos enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión.
- Apoyar las decisiones tomadas por el grupo operativo del SIG para el control, competencia y mejoramiento de la Institución.
- Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad.
- Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, dentro de los planes y programas adoptados y recomendar los correctivos necesarios.
- Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la entidad.
- Coordinar con las dependencias del organismo el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.
- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente.



LA DECISION CORRECTA

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [controlinterno@acacias-meta.gov.co](mailto:controlinterno@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
NIT. 892001457-3**



**DESPACHO**

**2. Equipo Operativo SIG**

- Apoyar el proceso de mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y retroalimentar al representante de la dirección.
- Divulgar las directrices y metodologías del SIG al interior de cada proceso, con el propósito de concientizarlos sobre el rol que deben desempeñar en su mantenimiento y mejora.
- Motivar a todo el personal para lograr una participación activa en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.
- Realizar actividades requeridas para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Institución
- Presentar propuestas y metodologías para el diseño, implementación y mejora del SIG
- Asumir el rol de referente al interior para la capacitación y asesoría de sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Orientar la formulación de los planes de acción en cada proceso al que pertenece, teniendo en cuenta las normas implementadas.
- Verificar la eficacia y efectividad de los planes de acción definidos en sus procesos
- Revisar, analizar y consolidar la información de entrada para presentar en la revisión por la Dirección y del Sistema Integrado de Gestión.

**3. Equipo Evaluador SIG**

Los integrantes del equipo evaluador tendrán bajo su responsabilidad la evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del SIG - MECI.

**ARTICULO QUINTO- Representante de la Alta Dirección**

La representación del Sistema Integrado de Gestión, será el Señor Alcalde como máxima autoridad de la Alcaldía Municipal de Acacias, sus funciones son:

- Apoyar la implementación del proceso del SIG con el fin de difundir, establecer e implementar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a los requisitos.
- Establecer, implementar y mejorar los procesos que se derivan de las actividades que afectan la calidad en el servicio prestado al cliente mediante los resultados de auditorías internas según el procedimiento de auditorías internas.
- Representar a la Entidad ante Organismos Certificadores y demás auditorías externas.
- Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema Integrado de Gestión.
- Asegurar que se promueva la toma de conciencia de las necesidades y requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
- Vigilar y hacer seguimiento a todos los procesos del Sistema Integral de Gestión para verificar que se cumplan a cabalidad.



**LA DECISION CORRECTA**

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [controlinterno@acacias-meta.gov.co](mailto:controlinterno@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
NIT. 892001457-3**



**DESPACHO**

- Detectar necesidades de formación en el personal, y asignar recursos necesarios para mantener la eficacia del sistema integrado de gestión.

**ARTICULO SEXTO- Coordinador del SIG como Representante SIG**

El representante de la Alta Dirección ha designado al servidor público que se encuentra en el cargo de profesional especializado de la Oficina de Control Interno como Coordinador del SIG como representante del Sistema Integrado de Gestión y responsable la administración, mantenimiento, mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con el Comité SIG.

Dentro de las funciones del Coordinador del SIG ante el Sistema Integrado de Gestión se definen:

- Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos y requisitos necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Gestión.
- Informar a la alta dirección sobre el desempeño del SIG y de cualquier necesidad de mejora,
- Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad.
- Formular, orientar, dirigir y coordinar actividades para la implementación, mantenimiento y mejora del SIG.
- Informar a la Alta Dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.
- Dirigir y coordinar las actividades del Equipo Operativo SIG.
- Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiera realizar el Equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
- Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación, mantenimiento y mejora del SIG, aplicando los correctivos donde se requiera.
- Someter a consideración del Equipo Directivo SIG las propuestas de diseño e implementación del modelo, para su aprobación.

**ARTÍCULO SEPTIMO- COMPROMISO**

El suscrito Alcalde expresa su compromiso con el diseño, implementación, actualización, seguimiento y evaluación de las normas que componen el Sistema Integrado de Gestión y convoca a los servidores públicos, a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para el fortalecimiento y mejora de la gestión de la Alcaldía del Municipio de Acacias-META.

**ARTÍCULO OCTAVO- NOTIFICACIÓN:**

Por medio del presente documento se notifica a todos los servidores públicos que la Alcaldía se encuentra en el proceso de ajuste en el diseño e implementación del SIG y se solicita su colaboración en el desarrollo de actividades, dentro de las cuales se encuentran: contestación de



**LA DECISION CORRECTA**

Carrera16 #. 13-37 Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [controlinterno@acacias-meta.gov.co](mailto:controlinterno@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias

15



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
NIT. 892001457-3



DESPACHO

encuestas, entrevistas, descripción de actividades, documentación de procesos y procedimientos, generación de controles, definición y aplicación de planes de mejoramiento entre otras actividades.

**ARTÍCULO NOVENO: COMUNICACIÓN:**

Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los servidores públicos de la Alcaldía Municipal.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones anteriores relacionadas.

Dada en Acacias a los, 30 días del mes de Enero de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DR. ARCENIO VARGAS ÁLVAREZ  
Alcalde Municipal de Acacias

Revisó **ROGER ALEXANDER ACERO**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó **LUZ MIREYA GONZALEZ PERDOMO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**LA DECISION CORRECTA**

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [controlinterno@acacias-meta.gov.co](mailto:controlinterno@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias

